



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0726** de 2018

20 MAR 2018

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1400 de 2016

LA MINISTRA DE CULTURA

En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política,
la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1158 de 2015 se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución 1400 de 2016 se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar modificaciones en algunos de los perfiles incluidos en este Manual.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquense la identificación y los requisitos de estudios y experiencia del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código **2028** grado **16**, ID Ministerio: 141, modificado mediante Resolución 1400 de 2016, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Profesional Especializado
Código	2028
Grado	16
Número de cargos	1
Dependencia	Grupo de Investigación y Documentación Dirección de Patrimonio
Cargo del jefe inmediato	Director de Patrimonio
ID Ministerio	141
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Analizar, estudiar y atender asuntos relacionados con la difusión y el fomento del patrimonio cultural.	
III. DESCRIPCIÓN FUNCIONES ESENCIALES	
1. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, estudiar y analizar asuntos y proyectos relacionados con la difusión del patrimonio cultural y con el fomento de la apropiación social de dicho patrimonio.	
2. Formular e implementar planes, programas y proyectos de comunicación y capacitación para fortalecer la apropiación social del patrimonio cultural de la Nación.	
3. Formular proponer e implementar procesos de organización, articulación y fortalecimiento entre entidades privadas y públicas del orden nacional y territorial.	
4. Diseñar y aplicar estrategias para facilitar el acceso de la población colombiana al conocimiento del patrimonio cultural, para su valoración, protección y difusión.	
5. Apoyar los programas de educación formal y no formal, educación continuada y capacitación técnica en identificación, valoración, protección, conservación y difusión del patrimonio cultural.	
6. Coordinar todos los procesos asociados a los instrumentos de divulgación tanto virtuales como físicos implementados en la Dirección de Patrimonio; página web, redes sociales, blogs, gacetas, publicaciones y proponer otros instrumentos relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que contribuyan a la apropiación social del patrimonio cultural.	

✓

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1400 de 2016

7. Realizar la supervisión a los contratos que le sean asignados, efectuando el seguimiento técnico, administrativo y financiero de acuerdo con los términos de referencia establecidos y los requerimientos jurídicos y financieros.	
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.	
9. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Ley General de Cultura y sus decretos reglamentarios.	
2. Ley General de Contratación Pública.	
3. Procesos de Gestión Cultural.	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados	Aprendizaje continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y colaboración
Compromiso con la organización	Creatividad e innovación
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Arquitectura y Afines; Artes Liberales; Administración; Antropología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Geografía, Historia; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Educación; Salud Pública; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
VII. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Arquitectura y Afines; Artes Liberales; Administración; Antropología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Geografía, Historia; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Educación; Salud Pública; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente la Resolución 1400 de 2016 y todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 MAR 2018**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

MLVPR